

Se envía a cuenta de julio de dos mil quince

Impulse

REGISTRADA

007551

Se envía a cuenta CERTIFICADA NO
de fondo pit D. Díaz
08 JUL 2015
Santiago 08 JUL 2015 de

007552

Se envía a cuenta CERTIFICADA NO
de fondo pit A. Silva
08 JUL 2015
Santiago

007553

Se envía a cuenta CERTIFICADA NO
de fondo pit B. Pérez
08 JUL 2015
Santiago

Pol 11769-4-2014

C.A. de Santiago

Santiago, diecisiete de junio de dos mil quince.

A fojas 224 y 225: a todo, téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de tres de marzo de dos mil quince, escrita a fojas 178 y siguientes.

Regístrese y devuélvase.

N°Trabajo-menores-p.local-525-2015.

1 Santiago, a tres de Marzo de Dos mil quince.

2 VISTOS:

3 La denuncia que con fecha 27 de Junio de 2014 efectúa el Servicio Nacional de
4 Protección de los Derechos de los Consumidores en la cual su Director Regional Metropolitano don
5 Juan Carlos Luengo Pérez imputa a CORPBANCA; Rol único Tributario N° 97.023.000-9, LA
6 INFRACCIÓN DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 58 de la Ley de Protección de los Derechos
7 de los Consumidores, que expresa que dicho Servicio debe velar por el cumplimiento de las
8 disposiciones de dicha Ley y demás normas que digan relación con el consumidor, difundir los
9 derechos y deberes del consumidor y realiza acciones de información y de educación.

10 Agrega que el Sernac ha tomado conocimiento- en virtud de un reclamo de doña
11 Karem Rodríguez Adasme con fecha 17 de Abril de 2014 -, que el 16 de Abril de 2014, a las 10 horas
12 fue víctima de un robo de su billetera y documentos de identidad, según consta en el formulario de
13 atención al público agregado a fojas uno.

14 Continúa señalando que *al momento de realizar el correspondiente bloqueo de sus*
15 *documentos se da cuenta que su tarjeta de crédito AMERICAN EXPRESS DE Corpbanca había*
16 *sido utilizada para realizar dos giros de Doscientos mil pesos cada uno, efectuando el reclamo*
17 *al día siguiente bajo el numero de requerimiento 7495782, en las que desconoce las dos*
18 *transacciones realizadas el día 16 de Abril con su tarjeta de crédito American Express,*
19 *agregándose el cuadro de las mismas. En fojas 30;*

20 *A fojas 32, en el Apartado II del escrito del Sernac, bajo el título de El Derecho,*
21 *se indica por el Sernac “Las Principales normas aplicables”.*

22 *Ellas son, los artículos 3º, letras D) y E), Artículo 23.*

23 A fojas 55, doña Karem Verónica Rodríguez Adasme, se hace parte y en el Primer
24 Otrosí interpone demanda civil de Indemnización en contra del Banco Corpbanca, solicitando por
25 concepto de Daño Emergente la suma de \$ 491.500 y por concepto de Lucro cesante la suma
26 de \$ 300.000.-

27 A fojas 67, rola acta del comparendo de Contestación y Prueba, que a petición de
28 ambas partes se suspende y se fija nuevo día y hora para su celebración.

29 A fojas 70, rola escrito de Corpbanca en el cual contesta la Denuncia infraccional y el
30 Otrosí, contesta la Demanda Civil de Indemnización.

CUARTO JUZGADO DE POLICIA LOCAL Rol 11.769-4-14 Ley N°19.496 SERNAC SANTIAGO

1 rechazadas;

2 Y vistos, además, lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Ley N° 18.287, SE

3 DECLARA;

4 1°.-Que no se hace lugar a la denuncia infraccional del Servicio Nacional del
5 Consumidor interpuesta a fojas 29.

6 2°.- Que no se hace lugar a la Demanda Civil de Indemnización interpuesta a fojas 55
7 por Karem Verónica Rodríguez Adasme;

8 3°.- Que se condena a la demandante Karem Verónica Rodríguez Adasme al pago
9 de las Costas.-

10 Anótese y Notifíquese.



14 DICTADA POR EL JUEZ TITULAR DON MIGUEL LUIS GONZALEZ SAAVEDRA.

15

16

17

18

19

20

21

22

23

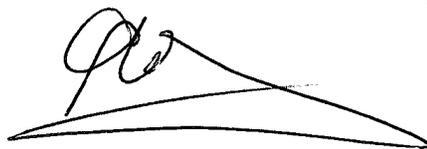
24

25

26

27

28



13-03-15

1030



DELEGA PODER

S. J. DE POLICÍA LOCAL DE SANTIAGO (4º)

GABRIELA MILLAQUÉN URIBE, abogada, en representación del Servicio Nacional del Consumidor, en autos **ROL N° 11769-4-2014** caratulados "**SERNAC CON Corpbanca**", por infracción a la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, a US., respetuosamente digo:

Que vengo en delegar Poder en estos autos a la habilitada en derecho, doña **VALERIA VERGARA GALLARDO**, Rut 17.010.927-9, de mi mismo domicilio, quien podrá actuar en conjunto separadamente en estos autos.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto,
A US. PIDO, tenerlo presente.